



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
OFICINA DE LOGÍSTICA

ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 029-2024-GRA-1

En Arequipa, el día lunes 13 de mayo del 2024, siendo las 09:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Arequipa, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), representado por el Abog. Erick Maicoll Apaza Palo, procedió según el Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, numeral 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del siguiente Procedimiento de Selección:

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b>	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA SEDE CENTRAL
<b>PROCESO DE SELECCIÓN:</b>	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
<b>NUMERO DE PROCESO:</b>	029-2023-GRA-1
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VIZCACHANI-CALLALLI, SIBAYO, CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA, CON CUI N° 2194709 V ETAPA DEL KM 56+578 AL KM 57 + 140"
<b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN:</b>	SUMA ALZADA

Procediéndose conforme a lo siguiente:

Que, en fecha 17 de abril del 2024, se adjudicó la buena pro del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 029-2024-GRA-1, y con fecha 25 de abril del 2024 se realizó el consentimiento de la buena Pro en la plataforma del SEACE, a la empresa EDIFICACIONES MA & E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., con RUC 20600826639, por el monto total de S/ 30.00 (Treinta y 00/100 soles).

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 141 del Reglamento, el Adjudicatario contaba con ocho (8) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro para la presentación de los documentos para el perfeccionamiento de contrato, dicho, plazo venció el 08 de mayo del 2024. De los actuados se aprecia que la empresa EDIFICACIONES MA & E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., no ha presentado documentos para el perfeccionamiento del contrato correspondiente.

Por lo que, de acuerdo con la normativa vigente, corresponde:

**PRIMERO:** Que, se DECLARE LA PERDIDA DE LA BUENA PRO otorgada a la empresa EDIFICACIONES MA & E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., en el proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 029-2024-GRA-1, PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VIZCACHANI-CALLALLI, SIBAYO, CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA, CON CUI N° 2194709 V ETAPA DEL KM 56+578 AL KM 57 + 140", debido a que, no ha cumplido con la presentación de documentos para el perfeccionamiento de contrato y por consiguiente tampoco con la suscripción del CONTRATO en el plazo estipulado según normativa.

**SEGUNDO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Que habiendo cumplido las consideraciones y requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y conservándose el acto administrativo se otorga la buena pro al postor que ocupa el segundo lugar en orden de prelación de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACION	GANADOR DE LA BUENA PRO	MONTO
ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VIZCACHANI-CALLALLI, SIBAYO, CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA, CON CUI N° 2194709 V ETAPA DEL KM 56+578 AL KM 57 + 140"	GRUPO SANTA FE S.A.C. RUC N° 20511037001	S/ 98,523.75 (Noventa y Ocho Mil con 75/100 Soles).



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
OFICINA DE LOGÍSTICA

Sin observaciones y no habiendo más temas en el presente procedimiento de selección, siendo las 10:00 horas del mismo día se da por concluido el presente acto disponiendo su publicación en el SEACE y en señal de conformidad firma a continuación.

---

**ABOG. ERICK MAICOLL APAZA PALO**  
**Órgano Encargado De Las Contrataciones (OEC)**